



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 3.313
TEMUCO: 01 AGO 2013

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Campos y Henríquez Ltda., ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales con fecha 04 de julio de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo de Contrato: Suministro Construcción de Veredas en diversos sectores de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Campos y Henríquez Ltda., Rol Único Tributario N° 76.252.740-5 por escritura pública de fecha 04 de julio de 2013.
2. Por el Anexo referido la Municipalidad de Temuco encomienda a Sociedad Campos y Henríquez Ltda. la construcción de veredas conforme a detalle establecido en la cláusula segunda de la escritura.
3. Por la construcción de veredas encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$2.330.948 (dos millones trescientos treinta mil novecientos cuarenta y ocho pesos), impuestos incluidos.
4. El Anexo de Contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 24 de julio de 2013 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

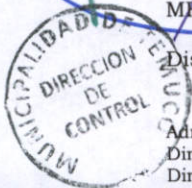


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/TCHI



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Soc. Campos y Henríquez Ltda.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4864 /2013

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA

&Campos.ane/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Julio del año **dos mil trece.-**

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra sociedad **CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA**, el adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta guión cinco, representada por don **CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la ciudad

de Temuco, calle

ambos mayores de edad,

quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y nueve de fecha treinta de mayo de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número noventa y uno guión dos mil doce: "Contrato de Suministro Construcción de Veredas en diversos sectores de la comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y dos de fecha cuatro de julio de dos mil doce la Propuesta referida en el párrafo anterior se adjudicó a sociedad Campos y Henríquez Limitada. Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, los comparecientes por escritura pública de fecha veinticuatro de julio de dos mil doce celebraron el contrato de suministro respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos sesenta y tres de fecha dos de agosto de dos mil doce. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, haciendo uso del contrato de suministro referido en la cláusula precedente, el cual se encuentra actualmente vigente, la Municipalidad de Temuco encarga a sociedad Campos y Henríquez Limitada la ejecución de trabajos de construcción de veredas en calles Dieciocho de Septiembre, Avenida Alemania, UCT/Avenida Alemania, Calafquén, Puyehue, Lago Ranco, según detalle contenido en Orden de Compra número uno seis cinco ocho guión dos cero siete ocho guión SE doce de fecha dieciocho de octubre del año dos mil doce, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** La construcción de veredas que por este acto se encarga se efectuará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número noventa y uno del año dos mil doce. **CUARTA. PLAZO:** La Municipalidad de Temuco y sociedad Campos y Henríquez Limitada convienen para la ejecución de los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



trabajos un término de un día corrido contado desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista, previa Acta que suscribirán las partes y previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento de la Orden de Compra. **QUINTA. PRECIO:** Por los trabajos de construcción la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de dos millones trescientos treinta mil novecientos cuarenta y ocho pesos, impuestos incluidos. El valor mencionado se pagará directamente a la Contratista mediante un único Estado de Pago previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. **SEXTA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como la retención al Estado de Pago correspondiente teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el artículo trigésimo primero las Bases Administrativas de la Propuesta. **SÉPTIMA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este Contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista número tres cero uno seis cero cinco tres del Scotiabank por la suma de ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y siete pesos tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veinte de mayo de dos mil trece. **OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. **NOVENA.**

PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho. La personería de don **CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA** para actuar en representación de Sociedad Campos y Henríquez Limitada consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha dos de noviembre de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Claudio González Rosas. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA
En rep. CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA

76.252.740-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 JUL 2013

